

**INFORME SECRETARIAL.** – En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00072-00**, informando que obra solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 10 de junio. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

**AUTO S –**

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **RESUELVE:**

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.183.079 y T.P. No. 284.643 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del litis consorte necesario **HÉCTOR LUIS PÁEZ VALENCIA**, según poder allegado a través del correo electrónico del Despacho.

Téngase por revocado el poder que el citado litis consorte necesario le había conferido a la doctora **MYRIAM EDITH MICHELLE MUÑOZ ALTAMAR**.

2. En lo que respecta al incidente de regulación de honorarios solicitado por el litis consorte necesario **HÉCTOR LUIS PÁEZ VALENCIA**, el mismo se tramitará en actuación posterior.
3. Respecto de la solicitud de copias, se advierte que al nuevo apoderado se le remitió el enlace para acceder al expediente electrónico.
4. **SEÑÁLESE** el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación y/o primera de trámite de que trata el artículo 77 del CPTSS, al igual que la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 ibidem, la cual se realizará a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico [jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co).

5. Se **REQUIERE** a los intervinientes informen la dirección electrónica tanto de las partes como de sus apoderados y los testigos que hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la audiencia.
6. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez